

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Marzo Tres de Dos Mil Veintidós

Radicación: 005-2021-00265-00
Demandante: MOVIAVAL S.A.S.
Demandado: MARIO ALEJANDRO PERDOMO OCAMPO

En atención al memorial presentado por el apoderado de la parte actora Dr. JULIO DEIVIS BURGOS GUTIÉRREZ, el juzgado,

RESUELVE:

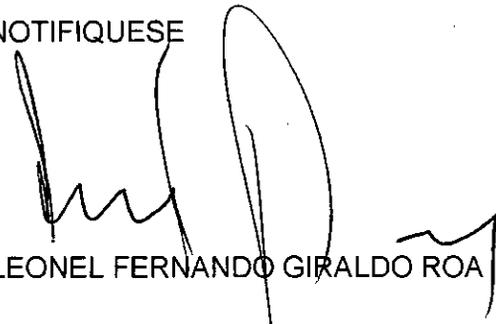
1º) ACEPTAR la terminación del presente proceso VERBAL DE APREHENSIÓN DE VEHÍCULO promovido por MOVIAVAL S.A.S. contra MARIO ALEJANDRO PERDOMO OCAMPO por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, por venir ajustada a derecho.

2º) DECRETASE la cancelación de la retención de la motocicleta de placas RCM-59E, el cual fue objeto de la presente demanda. En el evento de existir embargo de remanentes sobre dicho bien póngase estos a disposición del estrado judicial que los requiera. Líbrense las comunicaciones del caso.

3º) En firme este proveído, desanótese de los libros radicadores y archívense las diligencias.

NOTIFIQUESE

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No.009 fijado en la secretaría del juzgado hoy Marzo 4 de 2022 a las 8:00 a.m.

NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA